



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 -2025/MDA

Ascension, 24 de enero de 2025.

VISTO:

El Proveído N° 142 de Gerencia Municipal de fecha 22 de enero de 2025, Informe N° 0007-2025/MDA-DAJ de fecha 22 de enero de 2025, Informe N° 019-2025-GDE/MDA-HVCA de fecha 20 de enero de 2025, Informe N° 004-2025/OCyPM/GDE/MDA-HVCA de fecha 08 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza Municipal N° 155-2017-MDA de fecha 01 de diciembre de 2017, sobre el Reglamento de Funcionamiento del Mercadillo de Ascension, en el artículo 18° de las Obligaciones de los comerciantes:

j) Solicitar por escrito la autorización para ausentarse a la Autoridad Municipal de Comercialización, esta autorización no debe exceder más de noventa (90) días pudiendo prorrogarse excepcionalmente previa certificación médica por seis (6) meses como máximo, los infractores serán sancionados con notificación de multa y/o reitero, salvo de casos de abandono será declarado VACANTE de puesto y el retiro respectivo.

k) Los puestos que se encuentran cerrados se dispondrá de inmediato la apertura del mismo, el cual se deberá materializar a través del acto Resolutivo cuya ejecución será a través de la Administración o quien haga las veces, quien ejecutará la apertura del mismo, con la incautación de los bienes o lo que hubiere en el interior de dicho puesto, según corresponda, dejándose en custodia del almacén municipal los bienes encontrados, con la respectiva acta de internamiento.

Que, mediante Informe N° 019-2025-GDE/MDA-HVCA de fecha 20 de enero de 2025 se solicita emitir resolución de acuerdo al Informe N° 004-2025/OCyPM/GDE/MDA-HVCA de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina de Comercialización y Fiscalización Municipal, en el cual da a conocer la Relación de Puestos Cerrados para su vacancia, en concordancia a lo establecido mediante la Ordenanza Municipal N° 155-2017-MDA, asimismo señala que se ha notificado a los propietarios de los puestos cerrados por lo que queda adjunto las cédulas de notificación -Pre Aviso N° 327, 326, 325, 320, 321, 312, 311 y 307;

Que, mediante Proveído N° 142 de Gerencia Municipal de fecha 22 de enero de 2025, se provee proyectar Acto Resolutivo declarando la Vacancia de los Puestos de Mercadillo en referencia al Informe N° 004-2025/OCyPM/GDE/MDA-HVCA.

Estando a las consideraciones expuestas, conforme al Artículo 11 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva LEY N° 26979 en su Artículo 16.1, conforme al mandato legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR VACANTE los puestos del Mercadillo del Distrito de Ascension el cual se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PUESTO
1.	CENTENO CHUMBE, Katherine	PUESTO 87- VENTA DE LANAS
2.	TAIPE HUAMAN, Vilma	PUESTO 75- VENTA DE TUBERCULOS
3.	HUIZA OYOLA, Clarisa Aniceta	PUESTO 81- VENTA DE TUBERCULOS
4.	GOMEZ CONDOR, Nancy	PUESTO 42- VENTA DE CARNE ROJA
5.	SORIANO RAMIREZ, Cristina Teodora	PUESTO 41- VENTA DE CARNE ROJA



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 -2025/MDA

Ascension, 24 de enero de 2025.

6.	SORIANO RAMIREZ, Santa Angelica	PUESTO 50- VENTA DE CONDIMENTOS
7.	QUISPE GOMEZ, Beatriz	PUESTO 53- VENTA DE CARNE ROJA
8.	CURASMA PAUCAR, Santa Clara	PUESTO 58- PUESTO DE FERRETERIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Dirección de Administración y Finanzas y las áreas competentes realice la incautación de los bienes o lo que hubiere en el interior de dicho puesto, según corresponda, dejándose en custodia del almacén municipal los bienes encontrados, con la respectiva acta de internamiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la distribución de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativos de acuerdo a su competencia, para los fines pertinentes, y su publicación en el Portal Institucional: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDE
INTERESADOS
INFORMÁTICA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA
Lucio Zorrilla Guzmán
Ms. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL